

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO

0000020

DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE CONTIENE EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA ECUAINTEGRAL SERVICIOS FISSERVICIOS FIS CIA. LTDA. POR LA DE INTEROPTIC FIBER INTERNET CON FIBRA OPTICA CIA. LTDA. Y SU CONSIGUIENTE REFORMA ESTATUTARIA.

1. ANTECEDENTES.- La compañía ECUAINTEGRAL SERVICIOS FISSERVICIOS FIS CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Trigésima del Distrito Metropolitano de Quito el 06 de noviembre de 2014, inscrita directamente en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de enero de 2015.
2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de denominación de la compañía ECUAINTEGRAL SERVICIOS FISSERVICIOS FIS CIA. LTDA. por la de INTEROPTIC FIBER INTERNET CON FIBRA OPTICA CIA. LTDA. y su consiguiente reforma estatutaria fue otorgada en la Notaría Trigésima del Distrito Metropolitano de Quito el 09 de septiembre de 2016.

El artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 249 de 20 de mayo de 2014, que incorporó la Disposición General Cuarta a la Ley de Compañías, de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, como un requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil.

En tal virtud, el cambio de denominación de la compañía ECUAINTEGRAL SERVICIOS FISSERVICIOS FIS CIA. LTDA. por la de INTEROPTIC FIBER INTERNET CON FIBRA OPTICA CIA. LTDA. y su consiguiente reforma estatutaria, fueron aprobados por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16- 2484 de 12 OCT 2016

Sin perjuicio de lo anterior, los actos societarios de reforma del objeto social, prórroga del plazo y reforma y codificación de estatuto social de la compañía contenidos en la misma escritura pública, que no requieren de resolución aprobatoria por parte de esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, podrán ser inscritos en el Registro Mercantil al momento en que se inscriba el cambio de denominación de la compañía, quedando sujetos al control ex post que puede realizar esta Entidad en los términos previstos en el artículo 432 de la Ley de Compañías, reformado por la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil.

3. CAMBIO DE DENOMINACION Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16- de 12 OCT 2016, aprobó el cambio de denominación de la compañía ECUAINTEGRAL SERVICIOS FISSERVICIOS FIS CIA. LTDA. por la de INTEROPTIC FIBER INTERNET CON FIBRA OPTICA CIA. LTDA. y la consiguiente reforma estatutaria de la compañía. Ordenó la publicación del extracto respectivo de la referida escritura pública en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos, y de Oposición por parte de Terceros, como acto previo a su inscripción.
4. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la compañía ECUAINTEGRAL SERVICIOS FISSERVICIOS FIS CIA. LTDA. por la de INTEROPTIC FIBER INTERNET CON FIBRA OPTICA CIA. LTDA. y su consiguiente reforma estatutaria, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo

2484

Q. D.

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO

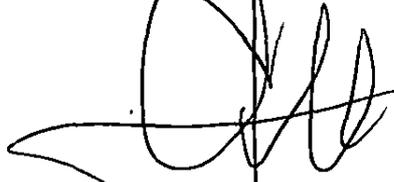
Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición, notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

5. REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia del cambio de denominación de la compañía referida se reforma la cláusula segunda del estatuto social de la siguiente manera:

"SEGUNDA.- DEL NOMBRE (...)- La compañía se denominará INTEROPTIC FIBER INTERNET CON FIBRA OPTICA CIA. LTDA. (...)"

Distrito Metropolitano de Quito,

12 OCT 2016



Dr. Oswaldo Noboa León
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO

Tr. 34261
Exp. 701113
LEB

